

-3-

Exempciones prerrogativas y libertades que les pertenecen, como
tales oficiales de Concejo segun se ha hecho y debido hazer
con los demas sus antezesores, por razon de los dhos Empleos, y
para poderlos usar y exercer durante el tiempo arriba expresado
les doi en virtud de la presente el Poder facultad y comision que
segun dho se requiere y es necesario, a cuyo efecto la mande
despachar firmada de mi mano, sellada con el Sello de mi Arma
y referendada del infraescripto Secretario de mi Marquesado de
los Vélez. Dada en Madrid a catorce de junio de mil setezientos
y diez y nueve años.

Lade Villafuencas
Montalbo y Vélez

Por man. de su Ca.

Alexandro Cor. Esquivel

nombra nuevos oficiales de Concejo en su Villa de Albama del Reino de
por tiempo de un año contado desde el dia en que tomaren poses. de sus officios.

